



CCEI-103-2014  
11 de julio del 2014

**PRIORIDAD**

Señores (as)  
Comisiones Regionales Evaluadoras de Incapacidades  
Comisiones Locales Evaluadoras de Incapacidades  
Caja Costarricense de Seguro Social

**ASUNTO: Recordatorio sobre licencias e incapacidades por Medicina de Empresa**

Estimados (as) señores (as):

Debido a diferentes situaciones que se han venido presentando con las incapacidades y licencias otorgadas por Medicina de Empresa, les solicito que lo siguiente lo hagan del conocimiento de las Direcciones Médicas, Oficinas de Incapacidades y los Departamentos de Registros de Salud, para evitar inconvenientes a los usuarios.

**1. Boletas verdes**

Las boletas verdes de incapacidad deberán ser llenadas según el oficio N° CCE-097-2014, el cual se adjunta. Las mismas serán presentadas en las sedes de las Áreas de Adscripción para su trámite correspondiente.

**2. Boletas blancas**

Deben ser llenadas por el sistema de medicina de empresa y entregadas a los trabajadores para que las presenten a sus jefaturas inmediatas en el plazo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Incapacidades, o sea en un plazo máximo de 48 horas. Por lo tanto no deben ir hasta el centro de adscripción para su sello ya que ahí se las dejan hasta 3 días y obligan al paciente a ir nuevamente a recoger tales boletas, en detrimento de la salud del paciente. Por lo cual a los centros solo llegará la boleta verde en sobre cerrado.

**3. Traslado de Boletas**

Con respecto al traslado de las boletas verdes sigue vigente lo establecido en la circular CCEI-079-2012, que entre otras cosas dice:

*"Por lo cual, mientras la institución no disponga de una solución para que el traslado de boletas de incapacidad no sea un problema para los trabajadores y los patronos, se continuará con el procedimiento usual; el trabajador lleva la boleta verde de incapacidad a su Área de Adscripción para el trámite respectivo. Sin embargo, se hace la salvedad de que dicha boleta deberá ir completamente llena por los Servicios de Medicina de Empresa para evitar el uso indebido de la misma, de lo contrario no será tramitada en el Área de Adscripción del trabajador".*

El llenado de la boleta verde, señalado anteriormente, se regirá por lo que se establece el oficio CCEI-097-2014, el cual se adjunta.



#### 4. Trámite de incapacidades

Las incapacidades de medicina de empresa se tramitan en las Áreas de Adscripción. No requiere autorización ni revaloración de los pacientes. En casos de duda la Comisión Local Evaluadora de Incapacidad puede eventualmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95° del Reglamento de Incapacidades, citar al paciente para que, mediante un nuevo acto médico, se valore al paciente.

Si el trabajador no tiene expediente abierto en el Área de Adscripción no se debe de abrir un expediente, ya que provienen de actos médicos de sistemas autorizados por la Junta Directiva y esto incrementaría el gasto en papelería.

#### 5. Homologación de certificados médicos privados.

Los médicos de empresa no están autorizados para homologar certificados médicos privados que los trabajadores eventualmente les puedan presentar. Eso solo está permitido a nivel del Área de Adscripción del trabajador.

#### 6. Incapacidades retroactivas.

Los médicos de empresa no están autorizados para otorgar incapacidades retroactivas de ningún tipo.

#### 7. Control de las incapacidades otorgadas por Medicina de Empresa.

El Área de Adscripción donde se tramitan incapacidades y licencias de Medicina de Empresa si tiene la responsabilidad de llevar un control de las incapacidades emitidas por medicina de empresa y velar que en caso de incapacidades sucesivas que superen los 5 días calendario alertar al médico de empresa para que refiera al paciente a los servicios institucionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento de Incapacidades.

Agradeciendo su atención,

Atentamente,

GERENCIA MEDICA

*Rodrigo Bartels R*

Dr. Rodrigo Bartels Rodríguez

Coordinador

COMISION CENTRAL EVALUADORA DE INCAPACIDADES



RBR/rbr

CC: Auditoria Interna  
Dirección Red de Servicios de Salud  
Directores Regionales de Servicios de Salud  
Archivo